

## LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

El opositor se debe mirar en ambas listas de admitidos y excluidos, puesto que podría darse el caso de resultar omitido,

**En el BOE:** sólo se publican las listas de excluidos.

**En la web:** comprobar que figuran y que los datos son correctos.

### *Cuándo*

Se dictará resolución en 1 mes desde que acaba el plazo de presentación de solicitudes

### *Dónde*

En el Boletín Oficial del Estado **sólo** se publica la lista de excluidos. Los admitidos y excluidos se publican en:

1. . Lugares que se indiquen en la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos.
2. . Sede de la Comisión Permanente de Selección (Instituto Nacional de Administración Pública, C/ Atocha, 106)
3. . En el 060 (C/María de Molina, 50)
4. . Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

**www.inap.es**

**www.060.es**

**www.mpt.es**

## QUÉ HACER SI SE ESTÁ EXCLUIDO, HAY ERROR U OMISIÓN EN LAS LISTAS

Tanto si se está excluido, como si figuran mal los datos o no figura ni en las listas de admitidos ni excluidos tiene **10 días hábiles para subsanar el error**. Se envía un escrito a la Comisión Permanente Selección, junto con la documentación que acredite la circunstancia en la que hay error u omisión. Se puede mandar por correo electrónico a [cps@inap.es](mailto:cps@inap.es). **Toda la documentación deberá estar debidamente firmada.**

**Es importante** comprobar que aparece en alguna de las dos listas, admitidos o excluidos.

Una vez subsanados los errores u omisiones, se dictará Resolución de admitidos y excluidos definitiva, que se publicará en [www.inap.es](http://www.inap.es) y [www.mpt.es](http://www.mpt.es)